DIARIO BALEAR.

SÁBADO 13 DE OCTUBRE DE 1832.

S. Daniel mártir y S. Eduardo Rey.

Sale el sol á las 6 y 25 minutos: pónese á las 5 y 35 minutos.

NOVEDADES.

Medidas contra la piratería.—La gaceta del Piamonte trae lo siguiente bajo artículo de Smirna 6 de juino. Para poner término al presente sistema de piratería los convoyes regularmente saldrán de este puerto el 5 y 20 de cada mes, y serán escoltados hasta el cabo Matapan, tocando en Sira para que se incorporen todos los buques procedentes de Constantinopla bajo la proteccion de la marina rusa. El 5 comprenderá el convoy de los buques ingleses, y el 26 el de los franceses. Se cree que los autriacos han rehusado avenirse á este arreglo. Ademas de estas escoltas los buques de guerra siguen ocupados en el apresamiento de los piratas en todos los pasos del archipiélago. El bergantin *Le Genie* llegó ayer, y ha salido otra vez para su crucero; pero volverá el 20 para escoltar el convoy.

Sociedades.—Segun cartas de Wurtxboug (Baviera) de 29 de agosto último han sido disueltas las tres sociedades conocidas con los nombres de *Reichstadter*, *les Chevaliers du casque de fer* y *Grune-Beund*, habiéndose fijado en el sitio en que acostumbraban congregarse el cartel siguiente: »En virtud de decision ministerial de 16 de este mes hemos hecho saber con fecha 27 de agosto de 1832 á la sociedad titulada *Reicgstadter*, que celebraba sus sesiones en el local del botillero Bayer, lo que sigue: Considerando que segun real órden de 1º de marzo de 1832, que prescribe á todas las sociedades sin escepcion se arregle á sus antiguos estatutos, declarándolas dependientes del gobierno, y sometidas á las leyes del reino, la sociedad *Reichstadter* no tiene la aprobacion de la antoridad; se la declara disuelta, prohibiendo á sus miembros reunirse en parte alguna bajo ningun pre-

testo, so pena de incurrir en las espresadas en la referida real órden de 1.º de marzo.—Firmado.—El comisario regio Wiesend." Igual notificacion se hizo á las otras dos sociedades dichas.

AVISOS PARTICULARES DE PALMA.

Orden de la plaza del 12 para el 13 de octubre.

Gefe de dia el teniente coronel D. Ramon Calderon, capitan del regimiento infantería de Soria 8.º de línea.—Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital, provisiones y sargento de hospital Soria.

De órden del Sr. Gobernador de esta plaza—Juan Socies.

Don Miguel de Cabra Figueroa de la Cerda, Brigadier de infantería, Caballero de tercera clase y placa de la Real y militar órden de S. Fernando, de la de S. Hermenegildo y de la de lis de Francia, condecorado con la cruz de primera clase de fidelidad militar, Presidente de la Junta de sanidad, Gobernador militar y político de esta plaza, segundo Cabo de la capitanía general de las islas Baleares, y Corregidor de esta ciudad y su término &c.

Por cuanto se me pide por el Escmo. Sr. conde de Montenegro, coronel de este regimiento Provincial, el reemplazo de dos hombres que faltan á la dotacion de la parroquia de Santa Cruz, para el completo de dicho regimiento, y manda que el sorteo de estas plazas se ejecute el dia 24 del que rige, teniendose por publicado desde el dia de hoy, y quedando prevenido se oigan las ecsenciones á todos los mozos que tengan que alegar. Por tanto se hace saber á todos los individuos feligreses de dicha parroquia de Santa Cruz, mozos solteros, hijos de familia, mozos de casa abierta que no tengan oficio menestral ni cultiven hacienda propia ó arrendada, viudos sin hijos que no tengan oficio menestral ni cultiven hacienda, y viudos que aunque tengan hijos no los mantengan en su compañía, ni tengan oficio menestral ni cultiven hacienda, inclusos los sirvientes seculares de las iglesias parroquiales, y de los conventos de religiosos y religiosas, desde la edad de 16 años cumplidos hasta la de 40 tambien cumplidos, comparezcan en esta Casa Consistorial, á fin de medirse y alegar sus ecsenciones en los dias 16, 17 y 18 del que rige, desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde; previniéndose que todos los que pretendan tener alguna ó algunas ecsenciones de las señaladas en la ordenanza, prontuario y declaraciones vigentes, deberán en el acto alegarlas con certificacion en los citados

dias, pues que en su defecto les parará el perjuicio que haya lugar. Advirtiendo que todos los mozos de dicha parroquia sin ecsepcion de persona deben presentar en el acto de medicion y juicio de escenciones, una papeleta que esprese con ecsactitud la manzana y número de casa en que vivan, pues de no verificarlo ó dejasen de presentarse incurrirán en la pena de 15 sueldos de efectiva ecsaccion, á mas de las que señala la ordenanza. Asimismo se previene que el mozo que por interes ú otro motivo legítimo necesite ausentarse de esta capital y término, deberá pedir licencia á la justicia, pues de lo contrario será tenido y reputado por desertor. Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, mando se publique y fije en los parages públicos acostumbrados de la parroquia de Santa Cruz. Palma 10 de octubre de 1832.—Miguel de Cabra—Por mandado de S. Sría.—Juan María Rosselló y Gonzalez Nott. Srio.

En la librería de Guasp, calle de Morey, hay de venta las obras siguientes:

Caractéres del siglo diez y nueve, ó Vaticinios políticos de Mr. el abate F. la Mennais.—A la mayor parte de los lectores bastará que les anunciemos que esta es obra del célebre abate F. la Mennais, para que nos escusen de alabanzas y comentarios. Los lectores hallarán trazados con viveza y verdad los verdaderos caractéres de este siglo en pocas páginas, y quizas algunos deslumbrados con el esplendor de pomposas teorías, abrirán los ojos á la certidumbre de la práctica y de la esperiencia.

—*Tratado del cólera-morbo* redactado principalmente con presencia de las observaciones recogidas en los hospitales de Paris, durante la epidemia que ha afligido aquella capital. Contiene la parte histórica de la enfermedad, su marcha geográfica, sus síntomas, variedadss, lesiones patológicas, la esposicion de los diversos métodos curativos, &c. &c. Dedicado al gobierno español, por D. Nicolas de Alfaro.—Vírgen, si puedo así decirlo, de opinion concebida de antemano, y no habiéndome constituido esclavo ni campeon de ningun nombre, de ninguna escuela, de ningun sistema, no teniendo mas culto que el de la verdad; menos he preguntado á los libros que á la naturaleza, mas á los hechos que á la imaginacion. Mi obra ya que carezca del mérito de la sutileza y profundidad, tendrá á lo menos el de la ecsactitud é independencia. ¡Feliz yo si puedo derramar en una cuestion de tal importancia tanta claridad como celo, sacrificios y valor he empleado en mis indagaciones! feliz tambien, si aguardando el prócsimo momento en que me permita el tiempo terminar la mono-

grafía que he emprendido sobre el cólera, logra este trabajo precipitado, que ofrezco á mi gobierno, obtener el perdon de sus defectos, en obsequio de los sentimientos que lo inspiran!

La persona que hubiese encontrado ó supiese el paradero de un perro perdiguero, con collar, que se ha perdido desde ayer tarde, se sirva avisarlo á su dueño el capitan D. José María Casaus que vive calle de Sto. Domingo núm. 24, quien dará una gratificacion competente.

Continúa el diario de los individuos que han redimido el jornal personal establecido para la recomposicion de caminos del término de esta ciudad, empezado en 9 de junio de 1832, y es en la forma siguiente.

PARA EL DIA 31 DE AGOSTO.

Manz.	Núm.	NOMBRES.	Cantidades
125	9	Baltazar Forteza.	8 9
	30	D. Juan Mestre.	8
126	8	Catalina Oliver.	4
	9	José Jover.	5
121	27	Pedro Antonio Marroig.	8
126	17	D. Antonio Forteza.	8
	23	D. Benito Cortes.	8
	id.	Bartolomé Cortes.	8
	id.	Benito Cortes.	8
	24	Gabriel Forteza.	8
	28	Felipe Piña.	5
	33	D. Tomas Aguiló.	8
	id.	Dª Josefa Ramis.	4
	36	Agustin Fuster.	5
	39	José Maura.	8
	40	José Pomar.	5
	42	José Aguiló.	5
	id.	Salvador Aguiló.	5
	44	Manuel Segura.	5
	45	D. José Forteza.	8
	49	D. Mariano Forteza.	8
	50	Juan Creus.	5
	id.	Andres Barceló.	5
	id.	D. Onofre Aguiló.	8
	52	Margarita Oliver.	4
	55	Catalina Tomas.	4

(Se continuará.)

IMPRENTA DE GUASP.